



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANGEL ESPINOZA LÓPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN; QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA COMPRADORA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "IMPULSORA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES", S. DE R.L., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELSA YOLANDA SILLER CEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA COMPRADORA" declara a través de su representante legal que:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de adjudicación directa **AD-203-2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

I.4. Que requiere que "EL PROVEEDOR" otorgue los MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS mencionados en el Anexo Núm. 1 de este contrato.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia a la requisición número **AQ200622-0453**, para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, requisición de fecha 22 de junio de 2020.

I.6. Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y en su caso el Órgano Interno de "**LA COMPRADORA**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la Escritura Pública Número 193, del 19 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Armando Javier Prado Delgado, Notario Público Número 11, del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con R.F.C.: ICP039197Q4.

II.2. Que, dentro de las facultades de **C. ELSA YOLANDA SILLER CEPEDA**, Se encuentra la de ser representante legal, de acuerdo a la Escritura Pública Número 193 del 19 de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Armando Javier Prado Delgado, Notario Público No. 11, del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades el comercio en general incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, transformar, producir, manufacturar, comprar, vender, importar, exportar y diseñar toda clase de productos relacionados con la industria farmacéutica, ya sean medicinas, equipos, prótesis, etc.

II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "LA COMPRADORA".

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA COMPRADORA".

II.6. De acuerdo a los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos ahí establecidos.

II.7. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA", le ha encomendado el surtimiento de materiales, accesorios y suministros médicos, en los términos de la adjudicación directa **AD-203-2020**, cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada Francisco I. Madero, No 1294, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo dispuesto en los artículos 2316 al 2322 del Código Civil Federal y sus correlativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás aplicables en la materia, por tanto, lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

"PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones, cantidades y precios unitarios se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato."

"SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA" cuenta con un presupuesto de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$3,138,339.63 (Tres Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Treientos Treinta y Nueve Pesos 63/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**."



Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "LA COMPRADORA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos en pagos mensuales que correspondan a las facturas emitidas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de **"LA COMPRADORA"**, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"LA COMPRADORA"** efectúe el pago de los bienes y/o servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de **"LA COMPRADORA"**, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"LA COMPRADORA"**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"LA COMPRADORA"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a **"LA COMPRADORA"** los bienes que se mencionan en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado el pedido correspondiente, entregando los materiales, accesorios y suministros médicos en un horario de 8:00 a 13:30 horas en el Almacén Estatal, ubicado en carretera antigua a Arteaga No. 3660, Colonia San Ángel, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTA. - CANJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. - "LA COMPRADORA" podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, notificando a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"LA COMPRADORA" podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **"EL PROVEEDOR"**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"LA COMPRADORA"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del mismo, debiendo notificar **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de la **"LA COMPRADORA"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"LA COMPRADORA"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar "LA COMPRADORA" y/o a terceros.

SIXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "LA COMPRADORA" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LA COMPRADORA" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga para con "LA COMPRADORA", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA COMPRADORA" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA COMPRADORA" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"LA COMPRADORA"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica como máximo en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"LA COMPRADORA"** la póliza de fianza, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza ubicada en Calle Victoria 312, 3^{er} piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"LA COMPRADORA"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "LA COMPRADORA" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS.- "LA COMPRADORA" para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes y/o servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"LA COMPRADORA"** haya solicitado para su cambio por mal funcionamiento,



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

se pacta como pena convencional a favor de los "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco al millar por cada día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PROVEEDOR" a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de "EL PROVEEDOR" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "LA COMPRADORA" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "LA COMPRADORA".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA COMPRADORA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA COMPRADORA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "LA COMPRADORA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA COMPRADORA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "LA COMPRADORA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

DÉCIMA QUINTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. -
"LA COMPRADORA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA COMPRADORA".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "LA COMPRADORA", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Dependencia o Entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento en el supuesto de que se rescinda el contrato, **"LA COMPRADORA"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"LA COMPRADORA"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"LA COMPRADORA"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA COMPRADORA"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LA COMPRADORA"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA COMPRADORA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA COMPRADORA"**



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, "LA COMPRADORA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LA COMPRADORA" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como por lo dispuesto en los artículos 2316 al 2322 del Código Civil Federal y sus correlativos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. - Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. - RELACIÓN DE ANEXOS. - Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el 22 de junio de 2020 y concluye el 22 de julio de 2020.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 22 de junio del año 2020.

POR "LA COMPRADORA"

LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ELSA YOLANDA SILLER CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
IMPULSORA DE CADENAS PRODUCTIVAS
Y COMERCIALES, S. DE R.L.

POR "EL AREA USUARIA"

DR. MARCO ANIBAL RODRIGUEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA.



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

**ANEXO 1
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS**

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	060.004.0109	ABATELINGUAS De madera, desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm.		Envase con 500 piezas.	61	\$170.37
2	060.034.0103	ANTISÉPTICOS Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%.		Envase con 480 ml.	197	\$16.74
3	060.040.0543	AGUJAS Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G.		Pieza	262	\$256.46
4	060.040.3711	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 20 G.		Envase con 100 piezas.	304	\$77.40
5	060.040.3745	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 21 G.		Envase con 100 piezas.	221	\$77.40
6	060.040.3760	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 16 mm. Calibre: 25 G.		Envase con 100 piezas.	103	\$77.40
7	060.040.3786	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 22 G.		Envase con 100 piezas.	275	\$77.40
8	060.058.0153	ALGODONES En láminas. Enrollado o plisado.		Envase con 300 g.	36	\$57.67
9	060.066.0062	JABONES Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7).		Envase con 3.850 lts.	49	\$70.74
10	060.066.0658	ANTISÉPTICOS Iodopovidona, espuma. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 8 g. Equivalente a 0.8 g de yodo.		Envase con 3.5 lts.	19	\$346.80
11	060.066.0666	ANTISÉPTICOS Iodopovidona, solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo.		Envase con 3.5 lts.	50	\$387.75
12	060.066.0757	DESINFECTANTES. Cloruro de benzalconio al 12 %. Cada 100 ml contienen: Cloruro de benzalconio 12 g. Nitrito de sodio (antioxidante) 5 g.		Envase con 500 ml.	250	\$37.80
13	060.066.0765	DESINFECTANTES Glutaraldehído al 2%. Con activador en polvo (color verde al activarse) con efectividad de 14 días.		Envase de plástico con 4 lts.	24	\$148.26
14	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado		Envase con 20 Litros	74	\$1,620.00
15	060.082.0054	APLICADORES Sin algodón. De madera.		Envase con 150 a 750 piezas.	18	\$113.40
16	060.082.0104	APLICADORES Con algodón. De madera.		Envase con 150 a 750 piezas.	4	\$189.00
17	060.088.0017	APOSITOS Transparente, microporoso, autoadherible, estéril y desechable. Medidas: 7.0 a 8.5 x 5.08 a 6.0 cm.		Envase con 50 piezas.	8	\$207.00
18	060.088.0058	APOSITOS Combinados. De celulosa, con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 cm.		Envase con 200 piezas.	18	\$399.60
19	060.088.0108	APOSITOS Combinados. De celulosa, con tela no tejida. Medidas: 20 x 13 cm.		Envase con 150 piezas.	13	\$441.00
20	060.125.0228	BOLSAS Para urocultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio redondo de 30 mm, área 869. De 45 x 60 mm		Pieza	124	\$4.98



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

21	060.125.1879	BOLSAS Sistema para recolección de orina; estéril, rectangular o triangular de cloruro de polivinilo con urinómetro, graduaciones cada 200 ml, el sistema de drenaje debe ser un circuito cerrado con las siguientes características: con sitio para toma de muestras, cámara antirreflujo y pinza en el tubo de vaciado. Capacidad: 2000 ml.	Pieza	701	\$44.04
22	060.130.0015	BOTAS Bota quirúrgica de tela no tejida 100% de polipropileno, tipo SMS, de 35 g/m2 mínimo, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática, con dos cintas de sujeción. Desechable.	PAR	375	\$7.20
23	060.132.0054	BRAZALETES Para identificación. De plástico. Adulto.	Envase con 100 piezas.	31	\$131.67
24	060.132.0203	BRAZALETES Para identificación. De plástico. Infantil.	Envase con 100 piezas.	40	\$132.94
25	060.166.0103	CATÉTERES Para venoclisis. De fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilepropileno y etilentetrafluoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 17-24 mm. Calibre: 24 G.	Envase con 50 piezas.	34	\$450.00
26	060.166.0228	TUBOS Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr.	Pieza	21	\$33.71
27	060.166.0236	TUBOS Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.5 mm Calibre: 14 Fr.	Pieza	32	\$33.71
28	060.166.0244	TUBOS Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.0 mm Calibre: 16 Fr.	Pieza	16	\$33.71
29	060.166.0251	TUBOS Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: 4.5 mm Calibre: 18 Fr.	Pieza	32	\$33.71
30	060.166.0277	TUBOS Endotraqueales, sin globo. De cloruro de polivinilo transparente, graduados, con marca radiopaca, estériles y desechables. Diámetro Interno: 5.5 mm Calibre: 22 Fr.	Pieza	33	\$33.71
31	060.167.3346	CÁNULAS Orofaringeas. De plástico transparente o translúcido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 5. Longitud: 100 mm.	Pieza	27	\$19.02
32	060.167.5010	CATÉTERES Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm.	Pieza	914	\$17.91
33	060.167.6638	CATÉTERES Para vasos umbilicales. Radiopacos, de cloruro de polivinilo o poliuretano. Estériles y desechables. Longitud: 35 a 38 cm. Calibre: 3.5 Fr.	Pieza	16	\$151.70
34	060.167.6661	CATÉTERES Para cateterismo venoso central, calibre 7 Fr x 20 cm de longitud de poliuretano o silicón, con punta flexible, radiopaco, con tres lúmenes internos, distal calibre 16 G, medio calibre 18 G y proximal calibre 18 G. Dispositivo de fijación ajustable con mínimo dos cápsulas de inyección y equipo de colocación, que contiene: Jeringa con capacidad mínima de 5 cc. Aguja calibre 17 G, o 18 G, de 6.35 cm a 7.20 cm de longitud. Guía de alambre de 45 cm a 70 cm de punta flexible en "J" contenida en funda de plástico con dispensador, dilatador vascular y sistema para evitar extravasación de sangre. Estéril y desechable.	Pieza	180	\$657.00
35	060.167.8089	SONDAS Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil.	Pieza	179	\$4.60



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

		Longitud: 38.5 cm. Calibre: 8 Fr.				
36	060.167.8121	SONDAS Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr.	Pieza	31		\$278.51
37	060.167.8139	SONDAS Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 16 Fr.	Pieza	290		\$176.20
38	060.167.8147	SONDAS Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón, con globo de autorretención de 5 ml. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 18 Fr.	Pieza	460		\$176.20
39	060.168.0077	SONDAS Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Adulto. Longitud: 55 cm. Calibre: 18 Fr. Diámetro Externo: 6.0 mm.	Pieza	45		\$9.64
40	060.168.0085	SONDAS Para aspirar secreciones. De plástico, con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm.	Pieza	50		\$9.07
41	060.168.2214	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 5.5 mm. Calibre: 22 Fr.	Pieza	12		\$44.58
42	060.168.2446	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm. Calibre: 24 Fr.	Pieza	31		\$44.58
43	060.168.2495	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.5 mm. Calibre: 26 Fr.	Pieza	25		\$44.58
44	060.168.2511	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.0 mm. Calibre: 28 Fr.	Pieza	95		\$44.58
45	060.168.2529	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 7.5 mm. Calibre: 30 Fr.	Pieza	73		\$47.37
46	060.168.2552	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 8.5 mm. Calibre: 34 Fr.	Pieza	8		\$44.58



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

47	060.168.2560	TUBOS Endotraqueales. De plástico grado médico, con marca radiopaca, estériles, desechables, con globo de alto volumen y baja presión, incluye una válvula, un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Calibre: 36 Fr.	Pieza	5	\$44.58
48	060.168.4277	SONDAS Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr.	Pieza	20	\$8.47
49	060.168.4376	CATETER PARA VENOCLISIS DE PLASTICO, NO RADIOPACO, ESTERIL DESECHABLE, CON AGUJA Y CONECTOR PARA JERINGA LONGITUD 25 MM. CALIBRE 18 G.	Pieza	1995	\$8.01
50	060.168.4418	SONDAS Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr.	Pieza	34	\$9.34
51	060.168.4475	CATETER PARA VENOCLISIS DE PLASTICO, NO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON AGUJA Y CONECTOR PARA JERINGA LONGITUD 38 MM. CALIBRE 17 G.	Pieza	1798	\$8.01
52	060.168.5647	CATETER PARA VENOCLISIS DE PLASTICO, NO RADIOPACO ESTERIL DESECHABLE CON AGUJA Y CONECTOR PARA JERINGA LONG 19 MM CAL 19 G.	Pieza	2477	\$8.01
53	060.168.6686	CATETERES Para venoclisis. De fluoropolímeros (politetrafluoretileno, fluoretilenpropileno y etilentrifuoretileno) o poliuretano, radiopaco, con aguja. Longitud: 23-27 mm. Calibre: 22 G.	Envase con 50 piezas.	61	\$450.00
54	060.168.9243	SONDAS Para alimentación. De plástico transparente, estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Prematuros. Longitud: 38.5 cm. Calibre: 5 Fr.	Pieza	369	\$4.89
55	060.189.0304	CEPILLOS Para uso quirúrgico. De plástico, de forma rectangular, con dos agarraderas laterales simétricas y cerdas de nylon.	Pieza	134	\$42.75
56	060.203.0207	CINTAS Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 m.	Rollo	144	\$61.68
57	060.203.0363	CINTAS Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: 10 mts. Ancho: 5 cm.	Envase con 6 rollos.	55	\$168.30
58	060.203.0397	CINTAS Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: 10 mts. Ancho: 2.50 cms.	Envase con 12 rollos.	107	\$168.30
59	060.203.0405	CINTAS Microporosa, de tela no tejida, unidireccional, de color blanco, con recubrimientos adhesivos en una de sus caras. Longitud: 10 mts. Ancho: 7.50 cms.	Envase con 4 rollos.	10	\$168.30
60	060.231.0104	COMPRESAS Para vientre. De algodón, con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm.	Envase con 6 piezas.	193	\$113.40
61	060.314.0054	EQUIPOS Para drenaje de la cavidad pleural. Con tres cámaras para sello de agua, succión y colección de líquidos. Con dos válvulas de seguridad de alta presión positiva y negativa. Estéril y desechable. Capacidad 2100 a 2500 ml.	Equipo	4	\$864.00
62	060.330.0054	ELECTRODOS De broche para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.	Pieza	63	\$201.27
63	060.345.0503	EQUIPOS Para aplicación de volúmenes medidos. De plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: Bayoneta, filtro de aire, cámara bureta flexible con una capacidad de 100 ml y escala graduada en mililitros, cámara de goteo flexible, microgotero, tubo transportador, mecanismo regulador de flujo, dispositivo para la administración de medicamentos, obturador del tubo transportador, adaptador de aguja.	Equipo	897	\$50.54



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

		protector de la bayoneta y protector del adaptador.				
64	060.345.3424	EQUIPOS Equipo para anestesia epidural, contiene:- Aguja modelo tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer-lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radiopaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas: -Una calibre 18 ó 19 G x 38 mm. -Una calibre 25 G x 16 mm y -Una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. - Jeringa de 3 ó 5 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 gasas secas de 10 x 10 cm. - Solución de iodopovidona, 30 a 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para antiséptico. - Campo hendido. Campo de trabajo. Estéril y desechable.		Equipo	317	\$442.80
65	060.436.0057	GASAS Seca cortada, de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2.		Envase con 200	122	\$81.00
66	060.436.0115	GASA SECA CORTADA DE ALGODON 5 CM. X 5 CM. PAQUETE CON 200 PIEZAS LARGO		Paquete c/200 piezas	46	\$64.80
67	060.436.0552	GASAS Seca cortada, de algodón con marca radiopaca. Largo: 10 cm. Ancho: 10 cm.		Envase con 201	223	\$153.00
68	060.439.0039	GORROS Gorro de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Cintas de ajuste en el extremo distal. Tamaño estándar. Desechable		Pieza	289	\$2.70
69	060.439.0054	GORROS Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Mediano.		Pieza	302	\$2.70
70	060.456.0318	GUANTES Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 7		Par	4532	\$9.18
71	060.456.0334	GUANTES Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 7 1/2		Par	2300	\$9.18
72	060.456.0359	GUANTES Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 8		Par	3520	\$9.18
73	060.456.0367	GUANTES Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Talla: 8 1/2		Par	782	\$9.18
74	060.456.0383	GUANTES Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaño: Chico.		Envase con 100 piezas.	429	\$288.00
75	060.461.0162	GUATAS De tela no tejida, de algodón 100% o mezclas de fibras de algodón y fibras artificiales y/o sintéticas. Longitud: 5 m. Ancho: 15 cm.		Envase con 24 piezas.	12	\$223.20
76	060.470.0112	HEMOSTÁTICOS Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 50 a 100 x 70 a 125 mm.		Envase con una pieza.	130	\$576.00
77	060.532.0167	EQUIPOS Para venoclisis. Sin aguja, estériles, desechables. Normogotero		Equipo.	9881	\$9.97
78	060.532.0175	EQUIPOS Para transfusión, con filtro, sin aguja		Equipo.	842	\$18.39
79	060.550.0024	JERINGAS De plástico. Con pivote tipo luer lock, estériles y desechables. Capacidad 20 ml, escala graduada en ml, divisiones de 5.0 y subdivisiones de 1.0. Con aguja de: Longitud: 38 mm. Calibre: 20 G.		Pieza	11265	\$5.79
80	060.550.0909	JERINGAS De vidrio con bulbo de hule, reutilizables. Capacidad: 60 ml.		Pieza	19	\$113.40
81	060.550.1089	JERINGA DE PLASTICO DE 5 ML. ESTERIL Y		Pieza	14640	\$1.74



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

		DESECHA C/AGUJA 22G. X 32MM.			
82	060.550.2608	JERINGAS De plástico grado médico, de 5 ml de capacidad, escala graduada en ml, con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud, estéril y desechable.	Pieza	3345	\$2.10
83	060.621.0482	MASCARILLAS Desechable, para administración de oxígeno, con tubo de conexión de 180 cm y adaptador.	Pieza	145	\$29.26
84	060.621.0524	CUBREBOCAS De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalérgico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable.	Pieza	589	\$9.00
85	060.681.0042	PANALES De forma anatómica, desechables, para niños. Medidas: Mediano.	Pieza	334	\$5.67
86	060.701.0360	PERILLAS Para aspiración de secreciones. De hule. No. 2.	Pieza	29	\$31.96
87	060.701.0378	PERILLAS Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4.	Pieza	100	\$40.15
88	060.740.0025	PROTECTORES De piel. Tintura de benjuí al 20%.	Envase con 1000 ml.	2	\$431.53
89	060.771.0068	RASTRILLOS De cabeza fija, rectangular. De 1 a 1.5 cm de ancho y de 3.5 a 4.5 cm de longitud. Con borde liso, banda lubricante, doble hoja de afeitar, sobrepuestas, unidas cada 3 a 5 mm. Mango rígido, reforzado, resistente de 7.5 a 10 cm de longitud y curvatura o angulación a la unión de la cabeza. Desechables.	Pieza	3740	\$14.23
90	060.841.0171	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante. (16-17 mm).	Envase con 12 piezas.	3	\$593.64
91	060.841.0205	SUTURAS Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante. (24-26 mm).	Envase con 12 piezas.	20	\$482.40
92	060.841.0221	SUTURAS Sintéticas no absorbibles, monofilamento de polipropileno, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante. (24-26 mm).	Envase con 12 piezas.	111	\$482.40
93	060.841.0445	SUTURAS Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 5-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, ahusada (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.	17	\$588.60
94	060.841.0460	SUTURAS Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, reverso cortante (12-13 mm).	Envase con 12 piezas.	28	\$444.60
95	060.841.0478	SUTURAS Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas.	107	\$444.60
96	060.841.0486	SUTURAS Sintéticas no absorbibles, monofilamento de nylon, con aguja. Longitud de la hebra 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo, cortante (19-26 mm).	Envase con 12 piezas.	60	\$443.34
97	060.841.0551	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	72	\$565.20
98	060.841.0569	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	165	\$563.40
99	060.841.0619	SUTURAS Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0	Envase con 12 piezas.	27	\$444.60



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

		Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).				
100	060.841.0627	SUTURAS Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.	22	\$444.60	
101	060.841.0643	SUTURAS Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	8	\$444.60	
102	060.841.0734	SUTURAS Seda negra trenzada, sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0	Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	26	\$489.60	
103	060.841.0767	SUTURAS Seda negra trenzada, sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 0	Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	14	\$489.60	
104	060.841.0775	SUTURAS Seda negra trenzada, sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1	Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	25	\$489.60	
105	060.841.0858	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 de círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.	16	\$876.60	
106	060.841.0866	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 de círculo ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.	15	\$961.74	
107	060.841.0882	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 1-0 Características de la aguja: 1/2 de círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	144	\$1,085.40	
108	060.841.0890	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 de círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	22	\$963.00	
109	060.841.0916	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 de círculo ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	56	\$974.16	
110	060.841.0924	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (19-19.5 mm).	Envase con 12 piezas.	3	\$889.20	
111	060.841.0973	SUTURAS Sintéticas absorbibles, polímero de ácido glicólico, trenzado, con aguja. Longitud de la hebra: 67 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24 mm).	Envase con 12 piezas.	15	\$887.76	
112	060.841.1948	SUTURAS Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 1 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	7	\$455.76	
113	060.841.1955	SUTURAS Seda negra trenzada, con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-26 mm).	Envase con 12 piezas.	13	\$443.34	
114	060.841.2623	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (35-37 mm).	Envase con 12 piezas.	61	\$563.40	
115	060.841.4371	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0	Envase con 12 piezas.	28	\$563.40	



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

		Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).			
116	060.841.4447	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	Envase con 12 piezas.	13	\$563.40
117	060.841.4462	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	Envase con 12 piezas.	5	\$563.40
118	060.841.4470	SUTURAS Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm. Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo, ahusada (25-27 mm).	Envase con 12 piezas.	5	\$578.52
119	060.859.0519	TAPONES Tapones luer lock para catéter de Hickman para heparinización. Estéril y desechable.	Pieza	3521	\$20.10
120	060.869.0152	TELAS ADHESIVAS De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 2.50 cm.	12 piezas.	37	\$207.00
121	060.894.0052	TOALLAS Para gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables.	Envase con 100 piezas.	16	\$361.80
122	060.904.0100	ALGODONES Torundas.	Envase con 500 g.	98	\$97.20
123	060.953.0282	VENDAS De goma (Smarch). De hule natural, grado médico. Longitud: 2.7 m. Ancho: 8 cm.	Pieza.	1	\$368.83
124	060.953.0392	VENDA TENSOPLAST 10 CM	Pieza	29	\$612.00
125	060.953.2825	VENDAS Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 m. Ancho: 30 cm.	Envase con una pieza.	1045	\$21.15
126	060.953.2874	VENDAS Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 m. Ancho: 15 cm.	Envase con 12 piezas.	248	\$140.40
127	531.784.0204.00	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (AMBU, MASCARILLA Y VALVULA) Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por método no invasivo, en pacientes ADULTOS. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente.	Pieza	3	\$684.00
128	531.784.0204.01	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. (AMBU, MASCARILLA Y VALVULA) Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por método no invasivo, en pacientes PEDIATRICO. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia respiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente.	Pieza	3	\$3,704.63
129	A2505000121	Lápiz de Cauterio	Pieza	406	\$63.00
130	A2505001006	Catéter para venoclisis. De plástico. No radiopaco. Estéril y desechable. Con aguja y conector para jeringa. Longitud 19 mm. Calibre 21 G.	Pieza	2318	\$8.01
131	060.165.0815	CATÉTERES. Para cateterismo venoso central, de un lumen, de elastómero de ilicón, radiopaco, con aguja introductora percutánea. Estéril y desechable. Neonatal. Calibre: 2.0 a 3.0 Fr	Pieza	9	\$1,837.40
132	A2505001040	C-PAP NASAL CAL. 0	Kit	29	\$627.08



CONTRATO: SSCZ-DA-AD-203-2020

133	A2505001046	AMBU PARA ADULTO	Pieza	47	\$684.00
134	A2505001047	AMBU PEDIATRICO	Pieza	7	\$729.01
135	A2505001050	CATETER PARA VASOS UMBILICALES CAL. 5.0 FR	Pieza	118	\$164.46
136	A2505001062	MASCARILLA Para oxígeno con reservorio Pediatría	Pieza	57	\$43.45
137	A2505001091	MASCARILLA Laringea No. 3	Pieza	33	\$414.23
1	060.004.0109	ABATELENGUAS De madera, desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm.	Envase con 500 piezas.	61	\$170.37
2	060.034.0103	ANTISEPTICOS Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%.	Envase con 480 ml.	197	\$16.74
3	060.040.0543	AGUJAS Para raquiánestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; sin depósito ó con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G.	Pieza	262	\$256.46
4	060.040.3711	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 20 G.	Envase con 100 piezas.	304	\$77.40
5	060.040.3745	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 21 G.	Envase con 100 piezas.	221	\$77.40
6	060.040.3760	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 16 mm. Calibre: 25 G.	Envase con 100 piezas.	103	\$77.40
7	060.040.3786	AGUJAS HIPODÉRMICAS Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud: 32 mm. Calibre: 22 G.	Envase con 100 piezas.	275	\$77.40
8	060.058.0153	ALGODONES En láminas. Enrollado o plisado.	Envase con 300 g.	36	\$57.67
9	060.066.0062	JABONES Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7).	Envase con 3.850 lts.	49	\$70.74
				SUBTOTAL	\$2,705,465.20
				IVA	\$432,874.43
				TOTAL	\$3,138,339.63